

RNVJ

Proceso : Ejecutivo Singular-Mínima cuantía

Radicado : 680014003003-2018-00578-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver la solicitud de emplazamiento para el demandado. Por secretaria se procedió a consultar en la página web de ADRES, que arroja como resultado que las demandadas, se encuentran afiliadas a la E.P.S. SALUD TOTAL, en estado activas.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 14 de mayo de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que dentro del presente proceso no se han surtido todos los trámites pertinentes que permite nuestra legislación para ubicar a la parte demandada; por tanto en aras de dar garantía a los derechos constitucionales al debido proceso y derecho de defensa, el despacho dispone,

PRIMERO: ORDENAR OFICIAR a la E.P.S SALUD TOTAL, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo art. 8 del Decreto legislativo 806 de 2020, suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar al Señor FABIAN ENRIQUE ORDOÑEZ PALOMINO, identificado con la c.c. 91.486.253, aquí demandado y que reposen en la base de datos de dicha entidad, quien ostenta la calidad de afiliado a la misma. Por Secretaría librese la comunicación respectiva.

SEGUNDO: Una vez surtido lo anterior, y en caso de que se reporte por parte de la entidad oficiada una dirección diferente a la reportada en la demanda, proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal y como lo señala a la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51

Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

**43670d709bc5d90c8522e0f104422c4951f76272fa3962e023c6976521421
4c9**

Documento generado en 14/05/2021 08:32:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**